

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b>       | Máster Universitario en Ciencias de la Sexología por la Universidad de Almería   |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Almería   |
| <b>Centro/s</b>                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Educación</li><li>• Enfermería y Fisioterapia</li></ul> |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Almería   |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias de la Salud   |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título extingue al Máster Universitario en Sexología: Educación Sexual y Clínica Sexológica por la Universidad de Almería-Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia (4314294-04008480)

### Motivación:

#### 1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

## **2. Justificación**

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

## **3. Competencias**

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido y coherentes con el contenido disciplinario del título.

A pesar de lo anterior, sería deseable eliminar las competencias del Apartado 3.3 que ya no forman parte de las competencias de las materias.

## **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

El Máster no contempla complementos de formación para el título.

## **5. Planificación de la Enseñanza**

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios



es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Se aporta información detallada sobre el Trabajo de Fin de Máster.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

## **6. Personal académico y de apoyo**

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

## **7. Recursos materiales y servicios**

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

## **8. Resultados previstos**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

## **9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

## **10. Calendario de implantación**

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

Se especifica el título que se extingue por la implantación del máster propuesto.

El Título prevé un procedimiento apropiado de adaptación para los estudiantes procedentes del plan de estudios en proceso de extinción. No obstante, es importante eliminar el TFM de la tabla de adaptaciones, dado que el RD861/2010 establece que no podrán ser objeto de reconocimiento en los créditos correspondientes al trabajo fin de máster.

El informe incluye recomendaciones de la comisión que la Universidad indica que serán tenidas en cuenta durante la implantación del título. Entre los compromisos asumidos por la propuesta del título, los siguientes deben estar solventados antes de realizar la oferta pública del mismo. De esta manera, los futuros estudiante conocerán exactamente en qué condiciones realizan la matricula.

- Explicitar los mecanismos que tendrá la organización del máster a la hora de compatibilizar el horario de los estudiantes que se matriculen en el Practicum I y Practicum II respecto al resto de asignaturas.

Especificar en cada materia el número de horas y el porcentaje de presencialidad dentro de la sección de actividades formativas de las fichas de las materias.

Eliminar el TFM de la tabla de adaptaciones.

Por otro lado, otros compromisos pueden ser llevados a cabo a lo largo de la implantación del título:

Eliminar las competencias del Apartado 3.3 que ya no forman parte de las competencias de las materias.

Si bien no se han previsto acciones de movilidad de forma inmediata, se recomienda incorporar los convenios de movilidad a la documentación según sean establecidos.

- Incorporar los convenios de prácticas externas a la documentación según sean establecidos.
- Establecer relaciones formales internacionales, ya sea de movilidad del estudiantado/profesorado o con uso de nuevas tecnologías.
- Explicitar el órgano competente asociado a la toma decisiones acerca de la extinción del título previo.

- Añadir el número de créditos de cada materia en las tablas de adaptación de los dos títulos.
- Incluir datos relacionados con la demanda de años anteriores del título propuesto.
- Iniciar contactos con las universidades europeas que sirven de referente al título propuesto.
- Ampliar la información relativa a los procedimientos de consulta internos.
- Incluir información sobre cómo y cuándo se llevará a cabo la obtención de datos sobre empleabilidad de los/as egresados/as del máster.
- Detallar cómo se articulará la participación de otros agentes externos en la Comisión Interna de Calidad del Título.
- Recoger información sobre la satisfacción de otros agentes externos implicados en el título.

En Córdoba, a 24/06/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz